

Sección II. Autoridades y personal

Subsección primera. Nombramientos, situaciones e incidencias

AYUNTAMIENTO DE CALVIÀ

OFICINA MUNICIPAL DE TRIBUTOS

7465

Resolución del Presidente de la Oficina Municipal de Tributos de nombramiento de funcionario/a de carrera de la escala de Administración Especial, subescala técnico/a de desarrollo correspondiente a la oferta pública de empleo del año 2022 de la OMT

Hechos

1.- En fecha 19 de junio de 2025, en el BOIB núm. 77, se publicó la Resolución del Presidente de la Oficina Municipal de Tributos de Calvià (en adelante OMT), por la que se aprobaron las bases generales y específicas de los procesos selectivos para cubrir las plazas vacantes de personal funcionario de la Administración General y Especial de la oferta de empleo público correspondiente al ejercicio 2022 de la OMT.

2.- En fecha 24 de junio de 2025, en el BOIB núm. 80 se publicó la Resolución del Presidente de la OMT por la que se rectificaron los errores advertidos en las bases de los procesos mencionados en el punto anterior.

3.- En fecha 7 de julio de 2025, en el BOE núm 162, se publica la Resolución del Presidente de la OMT, por la que se convocan las plazas vacantes de personal funcionario de la Administración General y Especial de la oferta de empleo público correspondiente al ejercicio 2022, fijándose el plazo para la presentación de solicitudes desde el día 8 de julio de 2025 al 28 de julio de 2025, ambos incluidos.

4.- En fecha 29 de agosto de 2025, en la plataforma Convoca, mediante Resolución del Presidente de la OMT, se aprobó y publicó la lista provisional de las personas aspirantes admitidas y excluidas, al proceso selectivo correspondiente a la convocatoria de la plaza de técnico/a de desarrollo, de la escala de Administración Especial, de la la Oficina Municipal de Tributos. Igualmente se otorgó un plazo de 10 días, para que aquellas personas aspirantes que hubieran resultado excluidas y omitidas en las listas aprobadas y publicadas, pudieran subsanar los defectos que motivaron su exclusión u omisión.

5.- En fecha 1 de octubre de 2025, mediante Resolución del Presidente de la OMT, se aprobó la lista definitiva de las personas aspirantes admitidas y excluidas, al proceso selectivo correspondiente a la convocatoria de las plazas de técnico/a de desarrollo y se publicó en el BOIB núm. 134 de fecha 9 de octubre de 2025.

6.- El 20 de febrero de 2026, se publicó el acta número 9 del tribunal de selección en la cual se hicieron públicos los resultados provisionales del proceso selectivo correspondiente a la convocatoria de una plaza de técnico/a de desarrollo, de la escala de Administración Especial, de la Oficina Municipal de Tributos, y se estableció un período de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de los resultados provisionales, para que las personas aspirantes que lo considerasen oportuno pudieran presentar alegaciones.

7.- Transcurrido el plazo al cual hace referencia el párrafo anterior y una vez resueltas las alegaciones presentadas, el tribunal de selección publicó el 27 de febrero de 2026 el acta número 10 con los resultados definitivos del proceso selectivo mencionado.

8.- En fecha 27 de marzo de 2026, uno de los aspirantes presenta un recurso de alzada contra el acuerdo del acta nº10 del tribunal y se decide conceder al otro aspirante un plazo de 15 días hábiles al objeto de subsanar las posibles discrepancias entre el documento expedido por la entidad ocupadora y el certificado de vida laboral, lo que se refleja en el acta número 11 del tribunal.

9.- En fecha 7 de abril de 2026, D. Jorge Chao Mateu presenta un escrito de alegaciones en contestación a lo reflejado en el acta nº11 del tribunal de selección.

10.- En fecha 16 de junio de 2026 se emite informe por parte del tribunal seleccionador, en el que se propone al órgano competente la desestimación del recurso de alzada en todos sus extremos, denegar la medida cautelar de suspensión del procedimiento selectivo y mantener la propuesta de nombramiento formulada en favor de D. Jorge Chao Mateu.

11.- En la misma fecha se emite resolución del Presidente de la OMT en la cual se ratifica en el informe elaborado por los miembros del tribunal y resuelve notificar la misma al interesado.

12.- En fecha 17 de junio de 2026 se emite resolución del Presidente de la OMT en la que se aprueban y publican los resultados definitivos del proceso selectivo y se establece un plazo de veinte días naturales para que el aspirante que ha obtenido la mayor puntuación aporte copia



auténtica de los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la convocatoria, según lo establecido en la cláusula 11 de las bases generales de la misma y según lo dispuesto en el artículo 61.8 del Real decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto básico del empleado público. Dicho plazo finaliza el día 7 de julio de 2026.

Una vez finalizado el plazo anteriormente señalado, recibida correctamente toda la documentación por parte del aspirante a la plaza y teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, esta Presidencia en virtud de lo que establece el artículo 25 de los Estatutos del Organismo Autónomo Oficina Municipal de Tributos de Calvià (BOIB núm. 129 de 11 de octubre de 2016) dispone la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. Nombrar al señor Jorge Chao Mateu como funcionario de carrera, de la escala de Administración Especial, subescala técnico de desarrollo correspondientes a la oferta publica de empleo del año 2022 de la OMT y adjudicar al Sr. Chao un puesto de “Técnico de Desarrollo”.
2. Requerir al Sr. Chao para que tome posesión de la plaza el día 28 de julio de 2026 a las 8:45 horas en el despacho del Alcalde del Ayuntamiento de Calvià.
- 3.- Dar traslado de esta resolución al Sr. Chao y al Servicio de Recursos Humanos.
4. Publicar esta resolución en la plataforma Convoca y en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Calvià, en la fecha de la firma electrónica (21 de julio de 2026)

El presidente de la Oficina Municipal de Tributos

Javier Tascón Piña

Interposición de recursos

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El plazo para su interposición es de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la resolución, no pudiendo, en este caso, interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente el de reposición o se haya producido la desestimación presunta de este.

El recurso de reposición se entenderá desestimado cuando no se resuelva y notifique en el plazo de un mes, a contar del día siguiente a su interposición, quedando en este caso expedita la vía contenciosa-administrativa.

De no utilizar el recurso potestativo de reposición, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, conforme al que se establece en el artículo 123 anteriormente citado, y en los artículos 45 y siguientes de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa, ante los Tribunales de Instancia, sección de lo Contencioso-Administrativo de Palma en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución. Esto sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime pertinente.